



San José, 14 de mayo del 2020
DP-OGD-0526-2020

Señor
Yosef Aymerich Muñoz Cedeño
grupodonyosef@gmail.com

Estimado don Yosef:

En atención a su gestión recibida el 13 de mayo de 2020, mediante la cual manifiesta que presentó solicitud proteger (Bono Proteger) hace más de un mes, que ha revisado sus cuentas y no le han depositado, solicitando “la interposición de sus buenos oficios...”, resulta pertinente indicarle que escapa del ámbito de competencia de la Presidencia de la República y del Ministerio de la Presidencia conocer o referirse a su solicitud, dado que debe atenderse la competencia regulada por ley, y que la Administración Pública debe actuar de conformidad con el principio de legalidad según artículos 1, 4, 11, 59 y 60 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N°6227 del 2 de mayo de 19778 y sus reformas. Adicionalmente, se le indica que cualquier tipo de injerencia en procesos que no son competencia de las autoridades de esta institución se encuentran prohibidas según la Ley N° 8422 del 6 de octubre de 2004 y sus reformas, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

En este sentido, las instituciones autorizadas y competentes para conocer y administrar las solicitudes del Bono Proteger, y por tanto aprobarlo o denegarlo, son el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), de acuerdo a las normas y procedimientos que rigen el Bono en cuestión, y a lo que indica el Decreto Ejecutivo N°42305-MTSS-MDHIS del 17 de abril de 2020 y su reforma, denominado “Creación del Bono Proteger”.

De igual forma, se le reitera lo indicado a su persona en el correo enviado a su cuenta grupodonyosef@gmail.com, el 16 de abril de 2020, indicándole que las instancias competentes encargadas del Bono Proteger son el MTSS y el IMAS además que es un trámite individual y personal.

Ante dicha situación, lo correspondiente es que plantee directamente sus dudas o consultas directamente ante esas instancias por medio de los siguientes medios:

Línea telefónica: 800 000 IMAS o bien 800 000 4627

Correos:

1. Ante dudas, diríjelas a: <https://proteger.go.cr/preguntas-frecuentes>
2. Si tienen o conocen de casos anómalos, los puede informar a: denuncias.proteger@mtss.go.cr.

WWW.PRESIDENCIA.GO.CR



De forma expuesta se atiende la gestión, siendo oportuno reiterarle que debe realizar las gestiones de forma personal ante las instancias competentes, y en adelante, lo óptimo para efectos de su interés ciudadano, es realizar seguimiento del Bono Proteger ante las instancias indicadas, con atribuciones específicas que le pueden atender y tramitar en lo que corresponda.

Atentamente,

Sandra Loria Chaves
Jefe
Gestión Documental
Presidencia de la República

c: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)
Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)
Archivo

Eac.